Junta Municipal

Asunción

2016 dos mil quinientos 2 ses

DCAF

Fecha: 03 FEB 2025

Recibido: Augusto

JM/Nº 5.463/25

(Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres / Veinticinco)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje Nº 1.209/2024 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/Nº 5.165/24, por la cual se homologó la Resolución Nº 1.656/2024 I., relacionada con la Licitación Pública Nacional Nº 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES – PLURIANUAL – ID Nº 406.516. Al respecto, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum DA/CO Nº 1.828/2024, solicita se deriven los antecedentes a la Corporación Legislativa, a fin de que se amplíe la Resolución JM/Nº 5.165/24, en el sentido de homologar, también, la Resolución Nº 2.335/2023 I., debiendo la ampliación redactarse en los términos expuestos en el mensaje de referencia; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 9 de diciembre de 2024 tuvo entrada el Mensaje Nº 1.209/2024 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del año 2024, el Pleno dio tratamiento al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 13/12/24.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.209/2024 S.G., DE FECHA 09/12/24:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de la Junta Municipal, con relación a la Resolución JM/N° 5.165/2024, por la cual se homologó la Resolución N° 1.656/2024 I., de fecha 7 de agosto de 2024, relacionada con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES-PLURIANUAL- ID N° 406.516".

Al respecto, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum DA/CO N° 1.828/2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, solicita se deriven los antecedentes a la Corporación Legislativa a fin de que se amplíe la Resolución JM/N° 5.165/2024, en el sentido de homologar también la Resolución N° 2.335/2023 I., de fecha 6 de diciembre de 2023, debiendo la ampliación redactarse en los siguientes términos:

Art. 1° Ampliar la Resolución JM/N° 5.165/2024, de fecha 23/10/2024, en los siguientes términos:

a) HOMOLOGAR la Resolución N° 2.335/2023 I., de fecha 06/12/2023, que resuelve ADJUDICAR la Licitación Pública N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL ID N° 406.516, en los siguientes términos:

1. ADJUDICAR A LA FIRMA CORPORACIÓN AGARTHA S.A. con RUC Nro. 80091587-9 los ítems: 1, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 18, 19, 21, 26, 28, 31, 32, 38, 39, 41, 42, 43, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 60, 61, 62, 71, conforme a los montos mínimos y máximos establecidos en la Resolución N° 1656/2024 I. de fecha 07/08/2024 y homologado por Resolución JM/N° 5165/2024 de fecha 23/10/2024.

2. ADJUDICAR A LA FIRMA GRIMEX S.A. con RUC Nro. 80008378-4 por el monto máximo de Gs. 299.057.000 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones cincuenta y siete mil) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 149.528.500 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos veintiocho mil quinientos) IVA Incluido, correspondientes a los siguientes ítems: 5, 12, 14, 16, 17, 20, 22, 23, 25, 29, 30, 33, 37, 40, 44, 46, 47, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74.

Junta Municipal

Asunción

3. ADJUDICAR A LA FIRMA VILLA MADRID S.A. con RUC Nro. 80013652-7 por el monto total de Gs. 76.600.000 (Guaraníes setenta y seis millones seiscientos mil) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 38.300.000 (Guaraníes treinta y ocho millones trescientos mil) IVA Incluido, correspondientes a los ítems: 24, 27, 35, 36, 45.

4. Declarar DESIERTO los Ítems Nros. 10 Jamón y 34 Manteca, conforme lo establecido en el Art. 30 Inc. b) de la Ley N° 2.051/03 y autorizar a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.

5. CANCELAR el Ítem N° 72 - Ajo, conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03.

Art. 2°: APROBAR los contratos N°s 03 y 45/2024 suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la firma CORPORACIÓN AGARTHA S.A. con RUC N° 80091587-9; el contrato N° 04/2024 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma GRIMEX S.A. con RUC N° 80008378-4 y el contrato N° 05/2024 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma VILLA MADRID S.A. con RUC N° 80013652-7 para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL "ID N° 406516.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.656/2024 I., DE FECHA 07/08/24:

"VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL" - ID N° 406.516; y,

***CONSIDERANDO**:*

QUE, por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".

QUE, en el Informe de Reevaluación de fecha 24 de junio de 2024, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la reevaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo cuanto sigue:

2044 dos mil cuarenta y cuatro

Cont. JM/N° 5.463/25

1. **ANTECEDENTES**

- Informe de Evaluación de ofertas de fecha 06 de noviembre de 2023, por el cual se recomienda: 1) **Adjudicar a la firma CORPORACION AGARTHA S.A.** con **RUC N° 80091587-9,** los Ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 18, 19, 21, 26,28,31,32,38,39,41,42,43,48,49,51,52,53,54,60,61,62 y 71por el monto máximo de Gs. 756.799.500 (Guaraníes setecientos cincuenta y seis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos) y por el monto mínimo de Gs. 378.399.750 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta) ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros solicitados en el PBC. 2) **Adjudicar a la firma GRIMEX S.A.** con **RUC N° 80008378-4, los ítems:** 5, 12, 14, 16, 17, 20, 22, 23, 25, 29, 30, 33, 37, 40, 44, 46, 47, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73 y 74 por el monto máximo de Gs. 299.057.000 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones cincuenta y siete mil) y el monto mínimo de Gs. 149.528.500 (Guaranies ciento cuarenta y nueve millones quinientos veintiocho mil quinientos) ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros solicitados en el PBC. 3) **Adjudicar a la firma VILLA MADRID S.A.** con **RUC N° 80013652-7,** los ítems: 24, 27, 35, 36 y 45 por el monto total de Gs. 76.600.000 (Guaraníes setenta y seis millones seiscientos mil) y el monto mínimo de Gs. 38.300.000 (Guaranies treinta y ocho millones trescientos mil) ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y

financieros solicitados en el PBC. **Declarar DESIERTO los Ítems Nros. *10 Jamón y 34 Manteca*:** Considerando que ninguno de los Oferentes cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado y **CANCELAR el Ítem Nº *72 – Ajo*,** conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

- Resolución Nº 2335/2023 I., de fecha 06 de diciembre de 2023 de la Intendencia Municipal por el cual se resuelve adjudicar a:

  - **CORPORACION AGARTHA S.A.** con **RUC N° 80091587-9,** por el monto máximo de Gs. 756.799.500 (Guaraníes setecientos cincuenta y seis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos) IVA Incluido y por el monto mínimo de Gs. 378.399.750 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta) IVA incluido.

  - **GRIMEX S.A.** con **RUC N° 80008378-4,** por el monto máximo de Gs. 299.057.000 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones cincuenta y siete mil) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 149.528.500 (Guaranies ciento cuarenta y nueve millones quinientos veintiocho mil quinientos) IVA incluido.

  - **VILLA MADRID S.A.** con **RUC N° 80013652-7,** por el monto total de Gs. 76.600.000 (Guaraníes setenta y seis millones seiscientos mil) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 38.300.000 (Guaranies treinta y ocho millones trescientos mil) IVA incluido.

  - **Declarar DESIERTO** los Ítems Nros. 10 Jamón y 34 Manteca, conforme lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03, y autorizar a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.

  - **CANCELAR** el Ítem Nº 72 – Ajo, conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03.

- Protesta promovida por la firma Grimex S.A., en contra de la adjudicación recaida a favor de la firma Corporación Agartha S.A. en los Ítems 1, 2, 3 y 4.

- Resolución DNCP Nº 1165/24 de fecha 25 de abril de 2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que resuelve: Hacer lugar a la protesta en relación a los ítems 2,3 y 4 y Anular la adjudicación de los ítems Nros. 2,3 y 4 y, en consecuencia, retrotraer el proceso licitatorio a la etapa de evaluación de ofertas.

2. **SOLICITUD DE DOCUMENTACION**

A los efectos de la regularidad del procedimiento y teniendo en cuenta la protesta promovida por la firma Grimex S.A. y la Resolución DNCP N° 1165/24 de fecha 25 de abril de 2024, corresponde al Comité de Evaluación de ofertas corroborar la información proveída por los oferentes, y respecto a las autorizaciones otorgadas por la fabricante conforme a lo expuesto en el art. 59 del Dcto.2992/19, donde dice: *"A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones o cualquier fuente público o privada de información"*, motivo por el cual se ha solicitado cuanto sigue:

- ✓ Por Nota N° 177/2024 remitido en fecha 02 de mayo de 2024, se solicitó a la firma SO´O POTY S.R.L. información realizada sobre si los documentos mencionados y adjuntos a la presente nota fueron emitidos por vuestra empresa
- *Autorización de fabricante y autorización de uso de certificado de origen nacional emitido en fecha 26/07/2023 a favor de la firma GRIMEX S.A.*
- *Autorización de uso de certificado de origen nacional emitido a favor de la firma CORPORACION AGARTHA S.A.*

RESPUESTA: El Fabricante no ha dado respuesta al requerimiento.

- Por correo electrónico remitido en fecha 24 de mayo de 2024, se reiteró a firma SO´O POTY S.R.L. *la información solicitada por Nota N° 177/2024, adjunta al presente correo.*

RESPUESTA: El Fabricante ha dado respuesta en fecha 24 de mayo de 2024 y ha informado cuanto sigue: *La empresa So'o Poty S.R.L. RUC 80059898-9 ha emitido única y solamente autorización para GRIMEX S.A. RUC 80008378-4, no se emitió ninguna autorización para Corporación AGARTHA S.A.*

3. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575/20 - Margen de Preferencia "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa cuanto sigue:

PARA EL ITEM 2: RABADILLA

- ✓ El Oferente GRIMEX S.A., ha presentado como documentación adicional el Certificado de Origen Nacional N° 156445 a ser aplicado para el ID Nº 406516 emitido en fecha 18/07/23 para el producto: RABADILLA. De la firma SO `O POTY S.R.L. El Oferente ha presentado la autorización para uso de certificado de origen nacional, como documentación adicional, conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 11/2019 de fecha 28/06/19. El margen de preferencia nacional no será aplicado a favor de la empresa CORPORACION AGARTHA S.A., considerando que no fue emitida documentación que autorice al uso del certificado de origen nacional.

Pro.Natural, Origen Animal	156445	406516	861234	VerCertificado	Autorizado,	18/07/2023 10:55:22	800598989	SO'O POTY S.R.L.

Item	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad Maxima	CORPORACION AGARTHA S.A		APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA		GRIMEX S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
2	Rabadilla	1000	2.000	52.120	104.240.000	72.968	145.936.000	53.000	106.000.000
				TOTAL	104.240.000	TOTAL	145.936.000	TOTAL	106.000.000

- ❖ Según se desprende del cuadro ut supra, **la oferta más baja en el Ítem 2 RABADILLA, luego de la aplicación del margen de preferencia nacional le corresponde al Oferente *GRIMEX S.A.***

PARA EL ITEM 3: LOMO

- ✓ El Oferente GRIMEX S.A.., presento como documentación adicional el Certificado de Origen Nacional N° 156446 a ser aplicado para el ID Nº 406516 emitido en fecha 18/07/23 para el producto: LOMO. De la firma SO `O POTY S.R.L., El Oferente ha presentado la autorización para uso de certificado de origen nacional, como documentación adicional, conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 11/2019 de fecha 28/06/19. El margen de preferencia nacional no será aplicado a favor de la

Abg. Edwin Lopez Calleberk
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Elanio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

2042 dos mil cuarenta y dos

empresa CORPORACION AGARTHA S.A., considerando que no fue emitida documentación que autorice al uso del certificado de origen nacional.

Pro.Natural, Origen Animal	156446	406516	861253	VerCertificado	Autorizado,	18/07/2023 10:56:29	800598989	SO'O POTY S.R.L.

Item	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	CORPORACION AGARTHA S.A		APLICACION MARGEN DE PREFERENCIA		GRIMEX S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
3	Lomo	1000	2.000	51500	103.000.000	72.100	144.200.000	53.000	106.000.000
				TOTAL	103.000.000	TOTAL	144.200.000	TOTAL	106.000.000

- Según se desprende del cuadro ut supra, **la oferta más baja en el Ítem 3 LOMO, luego de la aplicación del margen de preferencia nacional le corresponde al Oferente *GRIMEX S.A.***

PARA EL ITEM 4: COSTILLA

- ✓ El Oferente GRIMEX S.A., cuenta con el Certificado de Origen Nacional N° 156448 a ser aplicado para el ID Nº 406516 emitido en fecha 18/07/23 para el producto: COSTILLA. De la firma SO `O POTY S.R.L., El Oferente ha presentado la autorización para uso de certificado de origen nacional, como documentación adicional, conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 11/2019 de fecha 28/06/19. El margen de preferencia nacional no será aplicado a favor de la empresa CORPORACION AGARTHA S.A., considerando que no fue emitido documentación que autorice al uso del certificado de origen nacional.

Pro.Natural, Origen Animal	156448	406516	861265	VerCertificado	Autorizado,	18/07/2023 10:56:51	800598989	SO'O POTY S.R.L.

Item	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	CORPORACION AGARTHA S.A		APLICACION MARGEN DE PREFERENCIA		GRIMEX S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
4	Costilla	500	1000	32.700	32.700.000	45.780	45.780.000	36.000	36.000.000
				TOTAL	32.700.000	TOTAL	45.780.000	TOTAL	36.000.000

- Según se desprende del cuadro ut supra, **la oferta más baja en el Ítem 4 COSTILLA, luego de la aplicación del margen de preferencia nacional le corresponde al Oferente *GRIMEX S.A.***

4. RECOMENDACIÓN

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza la siguiente *recomendación -como consecuencia de la reevaluación de los Ítems 2,3 y 4:*

1. **DEJAR SIN EFECTO** —como consecuencia de la reevaluación— la **adjudicación otorgada a la firma CORPORACION AGARTHA S.A.** con **RUC N° 80091587-9**, en los siguientes Ítems;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluído	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluído
2	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	PARAGUAY	52.120	52.120.000	104.240.000
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	PARAGUAY	51.500	51.500.000	103.000.000
4	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO'O POTY	PARAGUAY	32.700	16.350.000	32.700.000

Ing. Edwin López Cattebeke
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Elasio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

2041 dos mil
cuarenta y uno

2. Como consecuencia de la reevaluación de ofertas en los Ítems 2,3 y 4, el monto máximo y mínimo adjudicado a favor de la firma **CORPORACION AGARTHA S.A.** con **RUC N° 80091587-9** queda establecido de la siguiente manera: monto máximo de Gs. 516.859.500 (Guaraníes quinientos dieciséis millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 258.429.750 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y nueve mil setecientos cincuenta) IVA Incluido.

3. **AMPLIAR la Adjudicación a la firma GRIMEX S.A.** con **RUC N° 80008378-4,** como consecuencia de la reevaluación de ofertas en los Ítems 2, 3 y 4 por el monto máximo de Gs. 248.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 124.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones) IVA Incluido ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros solicitados en el PBC, los siguientes ítems:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
4	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO'O POTY	NACIONAL	36.000	18.000.000	36.000.000
									TOTAL	**124.000.000**	**248.000.000**

Es nuestro informe. -

Dirección de Niñez y Adolescencia

Lic. Eladio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Edwin Lopez Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.549, de fecha 16 de julio de 2024, en su parte conclusiva expresa:

2040 dos mil cuarenta

5. **PARECER JURÍDICO**

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, dentro del marco de la Licitación PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES – PLURIANUAL" ID Nº 406.516, teniendo en cuenta el Informe de Reevaluación de fecha 24 de junio del 2024 realizada por el Comité de Evaluación, esta Dirección no opone reparos legales para que Resolución mediante el Ejecutivo Municipal proceda para lo siguiente:

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, dentro del marco de la Licitación PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES – PLURIANUAL" ID Nº 406.516, teniendo en cuenta el Informe de Reevaluación de fecha 24 de junio del 2024 realizada por el Comité de Evaluación, esta Dirección no opone reparos legales para que Resolución mediante el Ejecutivo Municipal proceda para lo siguiente:

1. ***DEJAR SIN EFECTO*** *—como consecuencia de la reevaluación— la* ***adjudicación otorgada a la firma CORPORACION AGARTHA S.A.*** *con* ***RUC Nº 80091587-9****, en los siguientes Ítems; ----------*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA incluido
2	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	PARAGUAY	52.120	52.120.000	104.240.000
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	PARAGUAY	51.500	51.500.000	103.000.000
4	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO'O POTY	PARAGUAY	32.700	16.350.000	32.700.000

2. *Como consecuencia de la reevaluación de ofertas en los Ítems 2,3 y 4, el monto máximo y mínimo adjudicado a favor de la firma* ***CORPORACION AGARTHA S.A.*** *con* ***RUC Nº 80091587-9*** *queda establecido de la siguiente manera: monto máximo de Gs. 516.859.500 (Guaraníes quinientos dieciséis millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 258.429.750 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y nueve mil setecientos cincuenta) IVA Incluido. ----------*
3. ***AMPLIAR la Adjudicación a la firma GRIMEX S.A.*** *con* ***RUC Nº 80008378-4****, como consecuencia de la reevaluación de ofertas en los Ítems 2, 3 y 4 por el monto máximo de Gs. 248.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 124.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones) IVA Incluido ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros solicitados en el PBC, los siguientes ítems: ----------*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA incluido
2	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
4	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO'O POTY	NACIONAL	36.000	18.000.000	36.000.000
									TOTAL	124.000.000	248.000.000

Asimismo, elevar a consideración del Señor Intendente según los Artículos 26°, 27°, y 28° de la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y el Informe de Reevaluación de fecha 24/06/2024 deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal. ----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Junta Municipal

Asunción

2039 dos mil treinta y nueve

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO, como consecuencia de la reevaluación de la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL" - ID N° 406.516, la adjudicación otorgada a la firma CORPORACIÓN AGARTHA S.A., con RUC N° 80091587-9, en los siguientes ítems, conforme al cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	PARAGUAY	52.120	52.120.000	104.240.000
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	PARAGUAY	51.500	51.500.000	103.000.000
4	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO'O POTY	PARAGUAY	32.700	16.350.000	32.700.000

quedando establecido el monto máximo y el monto mínimo de la adjudicación a la citada empresa de la siguiente manera: monto máximo de Gs. 516.859.500 (Guaraníes quinientos diez y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 258.429.750 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y nueve mil setecientos cincuenta) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2° AMPLIAR, la adjudicación a la firma GRIMEX S.A. con RUC N° 80008378-4, como consecuencia de la reevaluación de ofertas en los Ítems 2, 3 y 4 por el monto máximo de Gs. 248.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 124.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones) IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
4	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO'O POTY	NACIONAL	36.000	18.000.000	36.000.000
									TOTAL	124.000.000	248.000.000

Art. 3° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 4° REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.
Art. 5° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal: el informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Junta Municipal
Asunción

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del Dictamen N° 4.549, de fecha 16 de julio de 2024, en su parte conclusiva expresa: *"Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2.051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribuciones y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

Que, en consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, dentro del marco de la Licitación PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEROS MUNICIPALES - PLURIANUAL" ID N° 406.516, teniendo en cuenta el Informe de Reevaluación de fecha 24 de junio del 2024 realizada por el Comité de Evaluación, esta dirección no opone reparos legales para que Resolución mediante el Ejecutivo Municipal proceda para lo siguiente: 1° DEJAR SIN EFECTO, como consecuencia de la reevaluación, la adjudicación otorgada a la firma CORPORACIÓN AGARTHA S.A., con RUC N° 80091587-9, en los siguientes ítems:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	PARAGUAY	52.120	52.120.000	104.240.000
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	PARAGUAY	51.500	51.500.000	103.000.000
4	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO'O POTY	PARAGUAY	32.700	16.350.000	32.700.000

2. Como consecuencia de la reevaluación de ofertas en los Ítems 2, 3 y 4, el monto mínimo adjudicado a favor de la firma CORPORACIÓN AGARTHA S.A., con RUC N° 80091587-9, queda establecido de la siguiente manera: monto máximo de Gs. 516.859.500 (Guaraníes quinientos diez y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 258.429.750 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y nueve mil setecientos cincuenta) IVA Incluido.

3. AMPLIAR la adjudicación a la firma GRIMEX S.A. con RUC N° 80008378-4, como consecuencia de la reevaluación de ofertas en los Ítems 2, 3 y 4 por el monto máximo de Gs. 248.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 124.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones) IVA Incluido, ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros solicitados en el PBC, los siguientes ítems:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
4	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO'O POTY	NACIONAL	36.000	18.000.000	36.000.000
									TOTAL	**124.000.000**	**248.000.000**

Asimismo, elevar a consideración del Señor Intendente según los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y el Informe de Reevaluación, de fecha 24/06/2024, deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal. Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen".

Que, a través del Mensaje N° 1.209/2024 S.G., la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 5.165/24, por la cual se homologa la Resolución N° 1.656/2024 I., relacionada con la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES – PLURIANUAL – ID N° 406.516. Al respecto, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum DA/CO N° 1.828/2024, solicita que se deriven los antecedentes a la Corporación Legislativa, a fin de que se amplíe la Resolución JM/N° 5.165/24, en el sentido de homologar, también, la Resolución N° 2.335/2023 I., debiendo la ampliación redactarse en los términos expuestos en el mensaje de referencia.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras dictaminantes recomiendan la homologación de la Resolución N° 1.656/24 I., de fecha 07/08/24, remitida por Mensaje N° 1.209/24 S.G., de fecha 09/12/24 y dejar sin efecto la Resolución JM/N° 5.165/24.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.656/2024 I., de fecha 07/08/24, remitida por Mensaje N° 1.209/2024 S.G., que resuelve: *"Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO, como consecuencia de la reevaluación de la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL" - ID N° 406.516, la adjudicación otorgada a la firma CORPORACIÓN AGARTHA S.A., con RUC N° 80091587-9, en los siguientes ítems, conforme al cuadro:*

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido*	*Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido*
2	*50112001-015*	*Rabadilla*	*Kilogramos*	*BOLSA*	*1.000*	*2.000*	*SO'O POTY*	*PARAGUAY*	*52.120*	*52.120.000*	*104.240.000*
3	*50112001-006*	*Lomo*	*Kilogramos*	*BOLSA*	*1.000*	*2.000*	*SO'O POTY*	*PARAGUAY*	*51.500*	*51.500.000*	*103.000.000*
4	*50112001-005*	*Costilla*	*Kilogramos*	*BOLSA*	*500*	*1.000*	*SO'O POTY*	*PARAGUAY*	*32.700*	*16.350.000*	*32.700.000*

quedando establecido el monto máximo y el monto mínimo de la adjudicación a la citada empresa de la siguiente manera: monto máximo de Gs. 516.859.500 (Guaraníes quinientos diez y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 258.429.750 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y nueve mil setecientos cincuenta) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°: AMPLIAR, la adjudicación a la firma GRIMEX S.A. con RUC N° 80008378-4, como consecuencia de la reevaluación de ofertas en los Ítems 2, 3 y 4 por el monto

2036 dos mil treinta y seis

Cont. JM/N° 5.463/25

máximo de Gs. 248.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 124.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones) IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
4	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO'O POTY	NACIONAL	36.000	18.000.000	36.000.000
									TOTAL	124.000.000	248.000.000

Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°: REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

Art. 2°: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución JM/N° 5.165/24, de fecha 23/10/24.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Mag. LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Presidente

cz.